

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 09 de octubre de 2023. Paso a despacho del señor juez informándole que; la **DIAN Seccional Bogotá**, informa que **el demandado CRISTHIAN ALEXANDER AÑASCO FERNANDEZ no tiene proceso de cobro en contra**, y que por competencia territorial **dieron traslado respecto del GLOBAL T.I. S.A.S.** Queda para proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **1362**

**ASUNTOS : AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO INFORME
DIAN**
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : GLOBAL TI S.A.S.
CRISTHIAN ARLEX AÑASCO FERNANDEZ
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00029-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, se agrega para que conste en el expediente sin pronunciamiento alguno, el oficio No. 115272555 – 1108 – 4037 GDF emitido por la DIAN Seccional Bogotá donde informa que el demandado CRISTHIAN ALEXANDER AÑASCO FERNANDEZ no tiene proceso de cobro en contra, y que **por competencia territorial dieron traslado respecto del GLOBAL T.I. S.A.S.** (sec. 51 cdo 1)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **8e5a26d41f13e3438617aed1114bc7828610186ae210eacc488481e24187e6c0**

Documento generado en 09/10/2023 01:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: 115201257-015E2023007388 DEL 22-09-2023 RV: OTROS ASUNTOS RV: REMISION OFICIO No.248 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.023, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD.76520310300320230002900. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

Gloria Eugenia Delgado Figueroa <gdelgadof@dian.gov.co>

Lun 25/09/2023 15:31

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (326 KB)

Oficio 248 DianBogota 2023-00029-00.docx.pdf; RESPUESTA JUZGADO CHRISTIAN ALEXANDER AÑASCO.pdf;

Cordial saludo

Doy respuesta a su solicitud de fecha septiembre 21 de 2023

Atentamente,

Gloria Eugenia Delgado Figueroa

Analista IV (E)

G.I.T Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira

Calle 32 # 29 - 08

Tel 2855212--- 3103158241 ext: 155036

Palmira



De: Gloria Patricia Giraldo Chaux <ggiraldoc@dian.gov.co>

Enviado el: viernes, 22 de septiembre de 2023 12:07 p.m.

Para: Gloria Eugenia Delgado Figueroa <gdelgadof@dian.gov.co>

Asunto: RV: 115201257-015E2023007388 DEL 22-09-2023 RV: OTROS ASUNTOS RV: REMISION OFICIO No.248 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.023, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD.76520310300320230002900. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

1-15-272-555- GPGCH
laboral

Recibir este correo en horario

Palmira, 22 de septiembre de 2023

Cordial saludo

De la manera mas respetuosa me permito remitir el correo que precede con el fin de que realice las gestiones tendientes a lo de su competencia, favor tener en cuenta los términos legales. Gracias.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX

E-mail: ggiraldoc@dian.gov.co

Jefe (A) del GIT de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira

Calle 32 No. 29-08 Edificio DIAN PALMIRA

Teléfono (2) 2855212 – 3103158241 Ext: 155021



De: corresp_entrada_palmira <corresp_entrada_palmira@dian.gov.co>

Enviado el: viernes, 22 de septiembre de 2023 10:28 a. m.

Para: Gloria Patricia Giraldo Chaux <ggiraldoc@dian.gov.co>

CC: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 115201257-015E2023007388 DEL 22-09-2023 RV: OTROS ASUNTOS RV: REMISION OFICIO No.248 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.023, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD.76520310300320230002900. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

115201257-015E2023007388

Palmira, 22 de Septiembre de 2023

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

De manera atenta, me permito informarle que su petición ha sido recibida de la cual se da traslado al buzón de **GIT DE GESTIÓN DE COBRANZAS**, para su trámite correspondiente, de acuerdo con el organigrama de competencias de la Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, cualquier inquietud relacionada con su radicado deberá remitirla al destinatario de su solicitud.

La presente información se remite para su conocimiento y se deberá tener en cuenta que el trámite estará sujeto a los tiempos establecidos por la Ley para respuesta de los mismos por parte de las áreas competentes. Tenga en cuenta que las peticiones, solicitudes o respuestas deben tener las características requeridos en cada uno de los procedimientos y normatividad vigente.

Así mismo, las direcciones de correo electrónico habilitadas para radicar sus documentos en las diferentes sedes, podrán ser consultadas en la página principal de la DIAN <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NS-En-las-Direcciones-Seccionales-de-la-DIAN.aspx>

Por lo expuesto y en caso de no ser la dependencia competente del trámite de la comunicación por direccionamiento equivocado en el encabezado del asunto, solicitamos que su dependencia realice el respectivo direccionamiento a la dependencia correspondiente con copia a este buzón.

Anexos: 1 archivos adjuntos

Atentamente,

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira

PBX (572) 2855212

Calle 32 No. 29-08 Palmira

www.dian.gov.co

Proyectó:

Deisy Meza

Asistente Nivel I de Correspondencia

De: notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de septiembre de 2023 9:40 a. m.

Para: corresp_entrada_palmira <corresp_entrada_palmira@dian.gov.co>

Asunto: OTROS ASUNTOS RV: REMISION OFICIO No.248 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.023, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD.76520310300320230002900. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

Cordial saludo,

Remito correo electrónico recibido en este buzón.

Cordialmente,

Buzón Notificaciones Judiciales – DIAN

Subdirección de Gestión de Representación Externa

Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 4° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

E-mail: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co**De:** Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** viernes, 22 de septiembre de 2023 9:12 a. m.**Para:** notificaciones@dian.gov.co**Asunto:** REMISION OFICIO No.248 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.023, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD.76520310300320230002900. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

REMISION OFICIO No.248 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.023, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RAD.76520310300320230002900. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA ROLDAN.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL**, no son recepcionados por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

SECRETARÍA**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. “La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
115272555 – 1108 – 4037 GDF

Palmira, septiembre 25 del 2023

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 No. 22-43 OFICINA. 207
Telefax: 266 0200 Ext. 7134-7135
Correo electrónico: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 76520-31-03-003-2023-00029-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLOMBIA S.A. Nit.890903938-8
DEMANDADOS: GLOBAL TI S.A.S. Nit.901134867-2
CRISTHIAN ALEXANDER AÑASCO FERNANDEZ C.C.14.701.145

Asunto: Oficio no. 248

Cordial saludo:

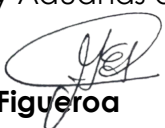
Una vez verificado los aplicativos existentes en el Grupo Interno de Gestión de Cobranzas de ésta Seccional, (Sipac, obligación financiera, solidarios y subsidiarios), se pudo establecer que: CRISTHIAN ALEXANDER AÑASCO FERNANDEZ C.C.14.701.145 NO tiene proceso de cobro en su contra a la fecha, sin excepción de las obligaciones insolutas que puedan surgir con posterioridad como resultado de investigaciones de carácter tributario, adelantados en esta Dirección Seccional.

Se da traslado por competencia territorial al demandado GLOBAL TI S.A.S. Nit.901134867-2

Cordialmente,



CAROLINA MOLANO ORTIZ
53123733 de Bogotá
GESTOR III
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.
RD No. 696 de fecha 16-12-2022



Proyectó: **Gloria Eugenia Delgado Figueroa**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 No. 22-43 OFICINA. 207
Telefax: 266 0200 Ext. 7134-7135

Correo electrónico: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira Valle, 21 de septiembre de 2023

Señores

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Atn. Jefe de la División de Cobranzas

Bogotá – D. C.

notificaciones@bian.gov.co

Oficio No.248

Radicación: 76520-31-03-003-2023-00029-00

PROCESO: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: BANCOCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: GLOBAL TI S.A.S.

CRISTHIAN ALEXANDER AÑASCO

FERNANDEZ

Nit.890903938-8

Nit.901134867-2

C.C.14.701.145

Al contestar favor citar esta radicación)

Por medio del presente me permito informarle que a través de Auto Interlocutorio No.1223 del 11 de septiembre del 2.023, en su parte pertinente se ORDENÓ: “Vista y verificada la constancia secretarial que antecede, y la revisión minuciosa del memorial allegado, previo a resolver la solicitud de poner a disposición de la DIAN-Bogotá los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso en este despacho judicial, se ordena **REQUERIR** a la DIRECCION DE RECAUDO Y COBRANZAS – DIAN Seccional de Impuestos Bogotá, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** informe el **límite de embargabilidad del proceso** que se tramita en esa entidad; así mismo, **refiera bajo cual concepto es la acreencia** del expediente de cobro No. 201929491.

Se le **ADVIERTE** que la presente es una orden judicial que su desacato puede constituye mala conducta.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

(Firma electrónica)

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Secretaria

Elaboró: Amr.

INFORME SECRETARIAL: Desde el día 12 al 20 septiembre de 2023, la plataforma de la Rama Judicial de Firma Electrónica se encontraba fuera de servicio, por lo tanto, la presente comunicación solo logró firmar electrónicamente hasta el día **21-09-2023**. Lo anterior para los fines pertinentes.

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Secretaria

Firmado Por:
Vanessa Hernandez Marin
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b4e7fe4c882e371db8a409ce4fc4680bd764e57a520ef5b4e4f9a0c26aa91b**

Documento generado en 21/09/2023 01:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>